



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 522-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 115-FAD-D-UNICA-2017 del 15 de Marzo del 2017, emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 069-FAD-D-UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que se autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, como bien se desprende de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, en su art. 88°, inciso 88.10° de los Derechos del Docente, se indica que los docentes tienen el



21-3-2017

Pág. 2

derecho a gozar las vacaciones pagadas se sesenta (60) días al año; en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en su art. 279°, inciso j) señala que los docentes de la UNICA tienen derecho a gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, conforme al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes;

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 14 de Febrero del 2017, se dispuso que cada Facultad de acuerdo al termino de su año académico 2016-II otorgue el correspondiente periodo vacacional a los docentes;

Que, con Resolución Decanal N°: 069-FAD-D-UNICA-2017 del 09 de Marzo del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Administración de la UNICA autoriza a partir del 15 de Marzo hasta el 16 de Abril del 2017, el goce vacacional a los docentes adscritos a la Facultad de Administración, sin que ello exima del cumplimiento de labores académicas y administrativas referentes a trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso ordinario, debiendo reincorporarse el 17 de Abril de 2017; asimismo se deja en suspenso el goce vacacional de los Docentes Directivos de la Facultad de Administración por necesidad de servicio: Director de la Escuela Académico Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Académico, Directora de la Unidad de Investigación Científica, Director de Planificación y Director Administrativo;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N°: 069-FAD-D-UNICA-2017, emitido por el Decano (i) de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que autoriza a partir del 15 de Marzo hasta el 16 de Abril del 2017, el goce vacacional a los docentes adscritos a la citada Facultad, sin que ello exima del cumplimiento de labores académicas y administrativas referentes a trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso ordinario, debiendo reincorporarse el 17 de Abril de 2017.



Artículo 2°: DEJAR EN SUSPENSO el goce vacacional de los Docentes Directivos de la Facultad de Administración de la UNICA, por necesidad de servicio: **Director de la Escuela Académico Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Académico, Directora de la Unidad de Investigación Científica, Director de Planificación y Director Administrativo.**



Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL